

 Esmeraldas Santa Rosa	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación	05/004/202 0
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión	1.0
		Código	

PLAN PARA EL RETORNO DE LABORES “ESMERALDAS SANTA ROSA SIN COVID”



Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
Juan S Ríos Reyes Jefe de HSEQ	Carlos Galindo Administrador Mina	Nelson Barrantes Administrador Mina	German Forero Gerente General

	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código

INTRODUCCION

Con el presente plan se busca orientar sobre las actividades que deben implementar ESMERALDAS SANTA ROSA para el control del “COVID 19” en el desarrollo de las diferentes actividades de extracción, y operación, verificando los diferentes factores que pueden contagiar a los trabajadores de coronavirus, que pueden causar incapacidades, ausentismo, y hasta cierre de las actividades mineras; en pro de apoyar el compromiso de todo empleador que es procurar las condiciones más “adecuadas” posibles, que permitan el desarrollo integral de los individuos a través de su trabajo.

La actividad minera es considerada como una actividad de alto riesgo, las labores mineras siempre presentan modificaciones en el medio ambiente que afectan la salud de las personas que laboran, afectando su estado físico, mental y social; la prevención, según este planteamiento permite detectar los riesgos generados por esta actividad, evaluándolos y minimizando los efectos negativos en el ambiente laboral, con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo, para que se acerquen cada día más al estado de bienestar al que todos los trabajadores tienen derecho.

La peligrosidad de los virus presentes en el medio ambiente puede causar que se presenten casos en las minas, y por su afán de laborar tengan la necesidad de implementar procesos de desinfección bastantes complicados y costosos los cuales difícilmente están al acceso de todas las empresas mineras.

Una de las características más peligrosas del virus “COVID 19” es que ataca más fuerte a personas en edad avanzada con enfermedades crónicas como la diabetes, asma o hipertensión, esto hace que la transmisión del virus la efectúen personas de corta edad, y teniendo en cuenta que en la actividad minera labora grupos etarios heterogéneos, se deben implementar controles para evitar el contagio de los trabajadores de las empresas mineras.

Las decisiones presidenciales implican que los casos de coronavirus que se presenten en los trabajadores de las empresas van a ser cubiertos por las ARL, de manera que estas se convertirían en enfermedades laborales y van a ser responsabilidad de los empleadores.

	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación	05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión	1.0
		Código	

1. Objetivo

Definir las acciones pertinentes para reiniciar las labores operativas al interior y exterior de la mina, bajo los parámetros de seguridad y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, velando por la seguridad y la salud de todos los trabajadores y área de confluencia.

Cumplir con todos los parámetros dados por el Gobierno Nacional en materia de prevención y bioseguridad según la emergencia sanitaria por la atraviesa el país.

2 Marco Legal

- **Directiva 02 de 2020:** Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020:** Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- **Directiva 002 de 2020:** Medidas preventivas para la contención del COVID-19.
- **Resolución 385 del 12 de marzo del 2020:** Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.
- **Resolución 000380 de 10 de marzo 2020:** Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus.
- **Orientación para el tamizaje de viajeros:** Orientación para el tamizaje de viajeros procedentes de zonas con circulación de Coronavirus.
- **Circular 0000005 de 2020:** Directrices para la detección temprana, el control ante la posible introducción del nuevo Covid - 19 y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo
- **Resolución No. 407:** Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- **Resolución No 470 del 20 de marzo de 2020:** Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en

	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación	05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión	1.0
		Código	

centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día.

- **Decreto 476 del 25 de marzo de 2020:** Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Resolución 520 del 28 de marzo de 2020:** Por la cual se establecen los requisitos para la fabricación de antisépticos y desinfectantes de uso externo categorizados como medicamentos, para el uso en la emergencia declarada por el COVID-19.
- **Decreto 539 del 13 de abril de 2020:** Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Circular Externa 011 del 10 de marzo de 2020:** "RECOMENDACIONES PARA LA CONTENCIÓN DE LA EPIDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS EN LOS SITIOS Y EVENTOS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS"
- **Decreto No. 398 de 13 de marzo de 2020:** Se adiciona el decreto 1074 de 2015, en lo referente al desarrollo de reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 453 del 18 de marzo de 2020:** Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa del COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 462 del 22 de marzo de 2020:** Por el cual se prohíbe la exportación y la reexportación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, se dictan medidas sobre su distribución y venta en el mercado interno, y se adiciona el Decreto 410 de 2020.
- **Directiva No 05 del 25 de marzo de 2020:** Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una

	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código

modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.

- **Directiva No 06 del 25 de marzo de 2020:** Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Coronavirus.
- **Circular No 021 del 17 de marzo de 2020:** Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.
- **Decreto No. 488 de 27 de marzo de 2020:** Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Resolución No. 0853 de 30 de marzo de 2020:** Por la cual se dictan medidas para la operación del artículo 6° del Decreto Ley de 2020, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Decreto 500 del 31 de marzo de 2020:** Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Decreto 558 del 15 de abril de 2020:** Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Decreto 582 del 16 de abril de 2020:** Por el cual se implementan medidas para proteger los derechos de los pensionados, los beneficiarios del Servicio Social Complementario BEPS y los beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte a Pensión -PSAP en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus

	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código

COVID-19.

- **Decreto 540 del 13 de abril 2020:** Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Ddecreto No. 457 del 22 de marzo de 2020:** Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

3. Contexto de la Organización

Esmeraldas Santa Rosa S.A. Empresa emblema en el cumplimiento del ordenamiento laboral de la Región. En la actualidad contamos con una nómina de alrededor 300 trabajadores entre los cuales más del 80% pertenecen a la región de Boyacá, buscando el desarrollo social y económico para el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades de las zonas esmeraldíferas.

Nuestra empresa se ha preocupado en vincular a su planta de Personal, empleados capacitados que cumplen con todos los requisitos de ley, y ha implementado diferentes programas de educación los cuales se lideran junto con el municipio de Maripí y el SENA.

Nuestra sede operativa está ubicada en la Vereda Santa Rosa, en el sector minero de Maripí, municipio del occidente de Boyacá, que, además de albergar las esmeraldas más bellas del mundo, se destaca por su variada producción agrícola, especialmente cacao, caña de azúcar, frutas tropicales, yuca y maíz.

Desde la década del 90 iniciamos nuestro emprendimiento como Compañía Líder en Exploración y Explotación Minera, y desde entonces nuestra labor se ha realizado a través de significativos procesos tecnológicos e innovadores, con el fin de brindarle al mercado un producto de alta calidad que satisfaga sus expectativas.

Ser reconocida en el año 2025 como una empresa modelo en la exploración y explotación material y comercial minera, por su competitividad a nivel local y global, y por su contribución al desarrollo socio ambiental de nuestro país, con énfasis en las comunidades que tienen influencia directa de la compañía.

	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación	05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión	1.0
		Código	

3.1 INFORMACION DE LA EMPRESA

Razón Social: Esmeraldas Santa Rosa
NIT: 800231848-1
Representante Legal: German Humberto Forero Jiménez
Domicilio Principal: Cra 9 # 113-52 Oficina 1504
Teléfono: 7034668
Sucursales: 2

Tabla 4 Sedes - Sucursales

SUCURSAL	
Nombre de la sede	Administrativa
Departamento	Cundinamarca
Ciudad	Bogota
Dirección	Cra 9 # 113-52 Oficina 1504
Teléfono	7034668
SUCURSAL	
Nombre de la sede	Sede Operativa (Mina)
Departamento	Boyaca
Ciudad	Maripi
Direction	Vereda santa rosa campamento las cunas
Teléfono	7034668 – EXT 302
SUCURSAL	

3.2 TAMAÑO DE LA EMPRESA

El personal de Esmeraldas Santa Rosa se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Tabla 5 Empleados que Conforman la Empresa

TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRATIVOS	OPERATIVOS	COMERCIAL	CONTRATISTAS
Directos	70	238	0	53

TOTAL: 361 EMPLEADOS DIRECTOS Y INDIRECTOS

	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código

4. Protocolos y acciones adelantadas

Dentro de los lineamientos actuales establecidos por el Gobierno Nacional y una vez decretada la emergencia sanitaria, Esmeraldas Santa Rosa inicio el proceso de elaboración de protocolos y ejecución de los mismos con el fin de prevenir el contagio y propagación del COVID 19. Todos estos encaminados a protección de la seguridad y la salud de nuestros trabajadores y comunidad en general.

- Elaboración del procedimiento para el control de plagas (Anexo 1)
- Elaboración del programa para la prevención del COVID-19 (Anexo 2)
- Elaboración del procedimiento para transporte y desinfección de alimentos (Anexo 3).
- Elaboración del protocolo para operaciones mineras frente al COVID 19 (Anexo 4)
- Protocolo de etiqueta respiratoria y lavado de manos (Anexo 5).
- Protocolo para el manejo de posibles casos por Covid 19 (Anexo 6)

Todos estos programas fueron socializados a la totalidad del personal y podrán ser consultados en la página web www.esmeraldassantarosa.com.

	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código

4.1 Acciones adelantadas por la Empresa

- **Es obligatorio poner en práctica la técnica de higiene, hábitos saludables y lavados de manos, los cuales deben ser en intervalos mínimo de 3 horas:** Por lo cual se dispuso jabón y antibacteriales para el uso del personal cuando se ingrese a los puestos de trabajo y comedores, esto con el fin de preservar la salud de los trabajadores y prevenir el posible contagio por el virus. Esta campaña está siendo liderada por el departamento HSEQ y el área de enfermería, la cual diariamente realiza inspecciones y supervisión a los puestos de trabajo, unidades sanitarias he infraestructura locativa al interior de la empresa.



	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código

- **Se debe reforzar medias de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo:** Durante esta actividad el departamento de Salvamento Minero y HSEQ realiza inspecciones periódicas de orden y aseo al interior y exterior de los centros de trabajo, esto con el fin de evitar focos de contaminación y/o propagación de virus, bacterias o agentes que puedan generar algún tipo de patología al trabajador.



- **Es obligatorio mantener limpios los puestos de trabajo, teléfonos, equipos de cómputo y demás dispositivos y equipos de trabajo que se utilicen frecuentemente:** Durante esta actividad se han dispuesto en cada puesto de trabajo tanto en oficina como al interior de las labores mineras subterráneas utensilios para la desinfección como hipoclorito, alcohol y antibacteriales, el personal de salvamento minero con apoyo de las malacateras se encargan de supervisar que estos mecanismos se estén realizando periódicamente.



	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código



- **Se deberá utilizar los elementos de protección personal y responder por el uso adecuado de los mismos, cabe aclarar que son de uso individual y está prohibido compartirlos:** El personal de salvamento minero y HSEQ realizan inspecciones periódicas con el fin de verificar el uso y mantenimiento adecuado de los elementos de protección personal, de igual manera se realiza reposición de EPP, con el fin de prevenir enfermedades y accidentes de trabajo, dentro de los cuales se entregan mascarillas y filtros para evitar enfermedades de origen respiratorio.
- **Queda prohibido cualquier tipo de reunión aglomerada:** Desde la fecha se prohibió cualquier tipo de reuniones o aglomeraciones de personal, se estipulo que durante los llamados a lista los trabajadores permanezcas a 2 metros uno del otro, de igual manera se suspendieron las actividades en la sala de capacitación y se adelantan charlas diarias para la prevención del COVID-19 en ambos turnos para la escuadra 1 y 2 de manera virtual y máximo 10 trabajadores.



	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código

- **Cumplir con todas las medidas establecidas por el departamento HSEQ y administración y realizar capacitaciones al personal en materia de prevención:** El departamento de HSEQ elaboro el programa para la prevención del COVID-19 en el cual se detallan las pautas y protocolos y toda la información necesaria para su propagación y contagio, este fue aprobado por la gerencia y el departamento de HSEQ y debidamente socializado en las charlas de seguridad, vía WhatsApp y correo electrónico a la escuadra 1, 2 y 3, En grupos máximo de 10 personas.



- **Es responsabilidad de todos los trabajadores cuidar su salud y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud:** Para esta actividad se adelanta desde la enfermería y el departamento HSEQ charlas para la comunicación efectiva y se encuentra habilitada el área de enfermería las 24 horas con dos enfermeras calificadas las cuales están prestas a atender cualquier síntoma o reporte de salud de los trabajadores bajo los parámetros de bioseguridad.



	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código

- **Queda prohibido el ingreso de visitantes y contratistas a la sede operativa:** Con el fin de evitar la propagación y contagio de nuestro personal, se encuentra prohibido el ingreso de visitantes y contratistas a la sede operativa, exceptuando el traslado de víveres y productos para el consumo, las personas que ingresan serán dirigidos al área de enfermería con el fin de tomar la información necesaria para la prevención y su ingreso deberá ser con tapabocas desde el área de portería, y se realizara el debido proceso de desinfección de alimentos y personas.



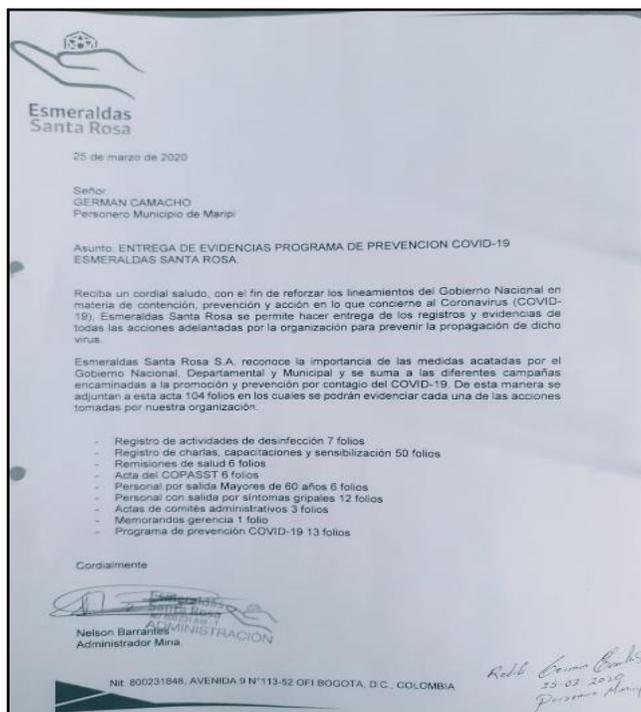
 Esmeraldas Santa Rosa	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación	05/004/202 0
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión	1.0
		Código	



- **La empresa se acoge a las medidas establecidas a nivel Nacional mediante, resolución 096 de la ANM, decreto 183-606 de la Gobernación de Boyacá y Circular 002 del Ministerio del Trabajo:** Todas estas medidas adoptadas se encuentran alineadas a las decisiones tomadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Local, y se realizó por parte del Departamento HSEQ la actualización de la Matriz Legal de Seguridad y Salud en el Trabajo. El día 25 de marzo del 2020 se realizó visita de inspección por parte del personero Municipal de Maripi que durante la visita verifico que la empresa se encontraba cumpliendo los lineamientos normativos expedidos por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal. Se realizó entrega de los registros de todas las acciones y medidas tomadas por la empresa para la prevención del COVID 19, se dictó charla de prevención por parte de la Policía Nacional.



	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación	05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión	1.0
		Código	



- **Se suspenden todos los procesos de contratación y vinculación de personal:** Con el fin de preservar la salud de nuestro personal administrativo y operativo en los centros de trabajo, la Alta Gerencia suspende temporalmente la vinculación de personal.
- **Se activa plan candado en Esmeraldas Santa Rosa:**
- **No sale ni ingresa personal a la sede Operativa:** Durante esta medida y en consenso con el personal de la escuadra 1 y 2 la cual se encuentra trabajando durante esta emergencia sanitaria, y en previa comunicación la Alta Dirección autorizó para que el personal (listado adjunto) de dichas escuadras se alojaran en las instalaciones con el fin de prevenir el contagio y así preservar su salud la de sus compañeros y familiares, de igual manera se concertó con la escuadra 3 (listado adjunto) para que permanecieran en sus hogares de manera temporal y una vez se normalice la situación a causa de este virus se comunicara el ingreso a la empresa.

	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código

- **Se autoriza salida del personal mayor de 60 años:** Esmeraldas Santa Rosa pensando en el bienestar y salud de sus colaboradores y población más vulnerable ha decidido dar salida a los trabajadores >60 años que se encontraban laborando con previo consenso esto con el fin de conservar su estado de salud.
- **Se otorgan salida al personal con presencia de síntomas gripales:** Con el fin de evitar la propagación de virus de cualquier tipo al interior de la empresa y preservar la salud de todos los trabajadores, Esmeraldas Santa Rosa adopta la medida de remitir al personal que se encontraba de la escuadra 1 y 2 a sus centros de salud con el fin de que le realicen valoración médica y permanezcan en sus casas hasta mostrar mejorías en su estado de salud.
- **Se suspende labores del centro de acopio de material estéril:** Esmeraldas Santa Rosa suspende temporalmente y con previa comunicación y consenso el programa adelantado con los barequeros para el lavado de material estéril, ya que por su nivel de exposición son más vulnerables, esto con el fin de preservar su salud y la de sus familia y así evitar cualquier tipo de contagio.
- **Instalación de punto de desinfección:** Se realizó la instalación de aspersores los cuales contienen agua con hipoclorito y alcohol con el fin de realizar la desinfección de vehículos y personal que ingresan a la mina.



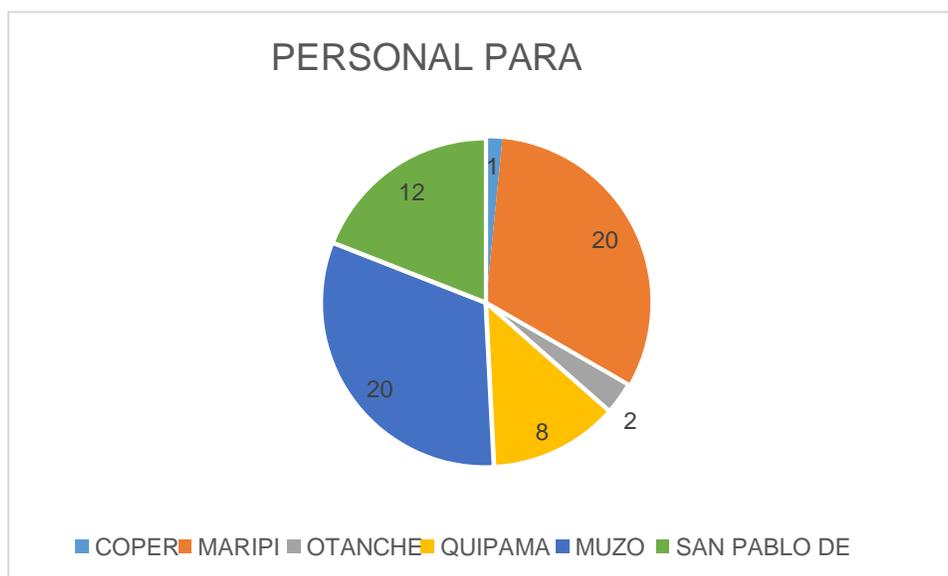
	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código

5. Reintegro de Personal

Una vez el Gobierno Nacional Decreto la emergencia sanitaria en el país, y estableció la puesta en marcha del acuartelamiento obligatorio, Esmeraldas Santa Rosa tomo la decisión de activar el plan candado nombrado anteriormente en el cual se suspendieron de inmediato las actividades de exploración y explotación y se determinó que no debía salir ni entrar ningún tipo de personal a las instalaciones de la empresa desde el mes de marzo.

De esta manera el persona que se encontraba cumpliendo labores operativas fue notificado y mediante mutua acuerdo decidieron mantener su esta día en las instalaciones de la empresa.

Debido a la prolongación del estado de cuarentena definido por el Gobierno Nacional dicho personal no ha podido trasladarse a sus lugares de procedencia, De esta manera, queremos informar que una vez el Gobierno Nacional active las labores industriales con las respectivas restricciones y recomendaciones, Esmeraldas Santa Rosa S.A adelantara el presente plan con todas las medidas sanitarias pertinentes las cuales estarán alineadas y fortalecerán todas las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal y demás autoridades. Es de resaltar que dicho plan estará encaminado principalmente a brindar tranquilidad y seguridad a nuestros trabajadores y demás comunidades de confluencia bajo el cumplimiento de todos los protocolos ordenados por el Gobierno Nacional.



	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código

5.1 PROCEDIMIENTO SEGURO DE REINTEGRO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
<p>1. Caracterización del personal: Inicialmente se llevará a cabo la caracterización del personal de la región en la cual mediante vía telefónica se le realiza seguimiento a sus condiciones de salud, verificando que efectivamente se encuentre en un lugar seguro donde no haya tenido contacto con posibles casos, esta llamada se realiza bajo juramento y es grabada y monitoreada para su veracidad.</p>	<p>Esmeraldas Santa Rosa- Departamento Administrativo y HSEQ</p>	<p>En cada Cambio de turo, aproximadamente cada 10 días.</p>
<p>2. Una vez caracterizada la población tanto de la región como fuera de ella en los municipios de; Maripi, Otanche, San Pablo de Borbur, Coper, Quipama y muzo se les informara que deberán realizar un diagnóstico de las condiciones y deberán realizarse la</p>	<p>Esmeraldas Santa Rosa- Departamento Administrativo y HSEQ</p>	<p>En cada Cambio de turo, aproximadamente cada 10 días.</p>

	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código

prueba PCR 3 4 días antes de su ingreso para verificar que se encuentre en buenas condiciones de salud.		
3. Los trabajadores que cumplan con esta medida serán notificados según su resultado de la prueba positivo/negativo y se dispondrán cuando amerite de vehículos los cuales serán los encargados de transportar a los trabajadores a la sede operativa para el inicio de sus labores, y se deberá notificar el resultado de la prueba al municipio de Maripi.	Esmeraldas Santa Rosa- Departamento Administrativo y HSEQ- ESE Maripi	En cada Cambio de turo, aproximadamente cada 10 días.
4. Una vez recolectada la información de dicho personal serán transportados a las instalaciones de la empresa en la cual iniciaran su sus labores bajo un sistema de monitoreo diario de toma de temperatura y síntomas.	Esmeraldas Santa Rosa- Departamento Administrativo	En cada Cambio de turo, aproximadamente cada 10 días.
5. Durante su permanecía en los campamentos de la	Esmeraldas Santa Rosa- Departamento	En cada Cambio de turo, aproximadamente cada 10 días.

	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A NIT. 800231848-1	Fecha de aprobación 05/004/2020
	PLAN PARA EL REINTEGRO DE PERSONAL	Versión 1.0
		Código

llevará un registro diario de las condiciones de salud y toma de temperatura. Dicha información será remitida directamente al Municipio de Maripi para su respectivo Seguimiento.		
6. Inicio de labores: Se iniciaran labores siempre y cuando el resultado de la prueba sea negativa.	Esmeraldas Santa Rosa- Departamento Administrativo	En cada Cambio de turo, aproximadamente cada 10 días.

Nota: Dicho procedimiento se efectuará bajo todos los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la empresa en materia de bioseguridad.